

Programa Anual de Evaluación 2013

I. ANTECEDENTES

La tendencia de la Administración Pública moderna y eficiente en el marco de la Nueva Gestión Pública, es la reorientación y enfoque de sus estructuras y procedimientos hacia la Gestión para Resultados, entendida como un modelo de cultura organizacional, directiva y gubernativa que supera el énfasis en los procedimientos para ponerlo en los resultados.

La Administración Pública Federal (APF) adoptó, en los últimos años, un modelo de Gestión para Resultados que identifica al monitoreo y la evaluación como mecanismos estratégicos para orientar la toma de decisiones informadas sobre presupuestación con base en resultados.

De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo V, "De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas", se prevé la publicación del Programa Anual de Evaluación y la difusión de resultados de las evaluaciones, para lo cual pueden tomarse en cuenta elementos de la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas".

Asimismo, con la publicación de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en 2006, específicamente en los artículos 110 y 111, y con la reforma del artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en 2008, se sientan y consolidan las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual es definido como "el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos".

Por lo tanto, el SED es una herramienta que brinda información clara y ordenada sobre el desempeño de los programas de Gobierno, siendo un elemento complementario del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) que ofrece información fundamental para la toma de decisiones presupuestarias, a fin de lograr la eficiencia en la asignación de recursos y una mejor rendición de cuentas.

1

¹ Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 2 Fracc.LI.



Por ello, el Estado de Puebla implementará el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) el cual es una herramienta que permite monitorear y evaluar los programas del Gobierno del Estado, coadyuvando con la gestión y presupuestación para resultados del desarrollo estatal, así como en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan de éste.

También se orienta a recabar la información necesaria para la valoración objetiva y continua del desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios, así como los resultados y beneficios que generan los recursos públicos en el bienestar de la población.

El (SEED) consta de tres componentes principales:

- 1. La evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios estratégicos, mediante la cual se verifica el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos.
- 2. El monitoreo y la evaluación en forma gradual de los programas presupuestarios a través de indicadores.
- 3. La aplicación de estos indicadores para medir el cumplimiento de los planes y programas del gobierno, los objetivos y metas de los presupuestos y la calidad en la gestión pública.

Un monitoreo y evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las acciones que llevan a cabo las instituciones, permite elevar sustancialmente la calidad de la función pública, a través de acciones orientadas a la modernización y mejora de la prestación de servicios y la generación de mejores bienes públicos, bajo dos enfoques principales: la satisfacción de las necesidades y preferencias de los ciudadanos y la generación de valor público, en el marco de una racionalidad y disciplina presupuestal.

II. JUSTIFICACIÓN

En el Estado de Puebla se han comenzado a sentar las bases del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, que de forma gradual e integral permita identificar las áreas estratégicas susceptibles de mejora en el desempeño de los programas que se diseñan y operan para mejorar la calidad de vida de los poblanos.

Por ello, a partir del 1 de julio del 2013, y con fundamento en el Art. 35 Fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se constituye legalmente la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Derivado de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y la consecuente revisión del Plan Estatal de Desarrollo, durante el ejercicio 2013 se revisará el diseño de los principales indicadores de los Programas Sectoriales e Institucionales de la Administración Pública Estatal, a fin de contar con indicadores y metas adecuados y alineados a las prioridades de la planeación nacional y estatal, a partir de los cuales se construyan mecanismos de monitoreo que sustenten el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

IV. EVALUACIÓN

De acuerdo con los Artículos 49 Fracción XXIX y 53 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración en los que se establece la presentación del Programa Anual de Evaluación se propone el siguiente plan de trabajo.

Acciones en materia de alineación:

- 1. Alineación de objetivos del PED a los objetivos del PND
- 2. Alineación de indicadores del PED a los del PND
- 3. Alineación de indicadores de los Programas Sectoriales e Institucionales al PED

Acciones en materia de diseño:

- 1. Diseño de indicadores del PED
- 2. Diseño de los principales indicadores de los Programas Sectoriales e Institucionales

V. MARCO CONCEPTUAL

Para efecto del presente Programa, se entenderá como:

- Dirección: a la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- Evaluación del Diseño de Indicadores: a la que se realiza considerado los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



- LFPyRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- LPGPEP: a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- PED: al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017
- PND: al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programas Públicos: a todos los programas gubernamentales de los tres niveles de gobierno y sus diferentes organismos, teniendo como característica principal el ejercicio de recursos públicos
- Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla
- SEED: al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño

VI. MARCO LEGAL

Para lograr el objetivo establecido en el presente documento, es importante establecer la normatividad aplicable, siendo de manera enunciativa más no limitativa la siguiente:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 113 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Artículo 35 Fracciones II y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Artículos 49 Fracción XXIX y 53 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.